

Miércoles, 28 de diciembre de 2022

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Plasencia

**CORRECCIÓN DE ERRORES. Bases del proceso selectivo para cubrir 59 plazas del proceso de estabilización (concurso de méritos) al amparo de la ley 20/2021, de 28 de diciembre.**

CORRECCION DE ERROR EN EL APARTADO DE "LISTA DE ESPERA" DE LAS BASES ESPECIFICAS PARA LA SELECCIÓN DE 59 PLAZAS, EN EL MARCO DE LOS PROCESOS EXTRAORDINARIOS DE ESTABILIZACION DE EMPLEO TEMPORAL, EN APLICACIÓN DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO DE MERITOS.

Advertido error en el apartado décimo "Bolsas de trabajo temporal" de la convocatoria de bases específicas del proceso selectivo convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Plasencia, en el marco de los procesos extraordinarios de estabilización del empleo temporal, en aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, para la reducción de la temporalidad mediante concurso de méritos de 59 plazas, publicada en el BOP N° 243 del 22 de Diciembre de 2022, y en virtud de lo establecido en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos", la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 23 de diciembre de 2022, ha acordado corregir el error mencionado en el párrafo anterior, con el siguiente tenor literal:

Donde dice:

"Finalizado el proceso de estabilización derivado del artículo 2 de la Ley 20/2021 se constituirá una Lista de Espera Específica.

El orden de prelación de los aspirantes de esta lista de espera específica se establecerá aplicando los siguientes criterios:

1. Mayor número de ejercicios aprobados.
2. Mayor puntuación en la suma de los ejercicios aprobados.



Miércoles, 28 de diciembre de 2022

3. En caso de empate se resolverá por orden alfabético, atendiendo a la letra inicial del primer apellido que resulte del sorteo público que determina el orden de prelación de los/as aspirantes en las listas de espera derivadas de pruebas selectivas que se convoca la Junta de Extremadura, que esté en vigor al tiempo de las convocatorias del Ayuntamiento de Plasencia. De persistir el empate, se aplicará la letra del citado sorteo a la letra inicial del segundo apellido y de seguir persistiendo por la del nombre”

Debe decir:

“Finalizado el proceso de estabilización derivado del artículo 2 de la Ley 20/2021 se constituirá una Lista de Espera Específica.

El orden de prelación de los aspirantes de esta lista de espera específica se establecerá aplicando los siguientes criterios:

1. Mayor puntuación en la fase de méritos.
2. En caso de empate se resolverá por orden alfabético, atendiendo a la letra inicial del primer apellido que resulte del sorteo público que determina el orden de prelación de los/as aspirantes en las listas de espera derivadas de pruebas selectivas que se convoca la Junta de Extremadura, que esté en vigor al tiempo de las convocatorias del Ayuntamiento de Plasencia. De persistir el empate, se aplicará la letra del citado sorteo a la letra inicial del segundo apellido y de seguir persistiendo por la del nombre”.

Plasencia, 23 de diciembre de 2022

Fernando Pizarro García

ALCALDE

